



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3707

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/09/2002 - B.Inf. 79/2002

Sancionada: 07/11/2002

Promulgada: 22/11/2002 - Decreto: 1198/2002

Boletín Oficial: 05/12/2002 - Nú: 4051

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar conforme a las normas de la presente, al señor Víctor Ayestarán, Libreta de Enrolamiento n° 5.487.902, las subparcelas x1, x2 y x3 del plano característica 409-72, en razón de los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2°.- La presente donación se sujeta al cargo que el nombrado las unifique conforme al mismo plano, y done las parcelas integradas 3b y 3c, de la manzana número 353 a la Asociación Génesis de la ciudad de Viedma para ser destinada a la construcción del "Hogar Don Zatti" de la misma ciudad.

Artículo 3°.- Si la obra no se iniciare en el plazo de tres (3) años de sancionada la presente ley, la donación quedará revocada de pleno derecho en relación a las subparcelas x2 y x3 descriptas en el plano mencionado.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.